SINDICATO NACIONAL DE ALIJADORES, EMPLEADOS EN AGENCIAS ADUANALES, MARINOS EN LA ESPECIALIDAD DE TRIPULANTES EN EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES, TRABAJADORES EN MANIOBRAS DE CARGADURÍA EN GENERAL; OPERADORES DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS, GRÚAS, MONTACARGAS, CHECADORES DE CARGA, EQUIPAJEROS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CTM.

SECCIÓN 06

TARIFA GENERAL DE MANIOBRAS Y SERVICIOS NÚMERO 4

REGISTRADA ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
20 DE DICIEMBRE DE 2019

APLICABLE A LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA FEDERAL DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, UBICADA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	COBRO POR
Azúcar encostalada	31.00	Tonelada
Cajas de plástico	1,322.00	Furgón
Calhidra encostalada	38.00	Tonelada
Cemento encostalado	23.00	Tonelada
Chatarra	69.00	Tonelada
Fertilizante a granel encostalado	30.00	Tonelada
Colchones, spring, coolers, paja y empaque	1,616.00	Furgón
Maquinas	475.00	Cada una
Trigo a granel con bazooka del permisionario	34.00	Tonelada
Charolas en bultos	1,441.00	Furgón
Muebles	1,813.00	Furgón
Camaronina (harina de pescado)	30.00	Tonelada
Algodón en paca o borra	1,932.00	Furgón
Casillero o Filer	1,609.00	Furgón
Durmientes	2,129.00	Furgón
Aserrin a granel	1,609.00	Furgón
Carbon de piedra agranel	3,100.00	Furgón
Semilla de algodón	71.00	Tonelada

CONDICIONES GENERALES:

1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.

2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.